ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

AS-SM-3-2025-ESSALUD/RAHVCA - PRIMERA CONVOCATORIA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO EN LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN AL ASEGURADO A NIVEL DE LA RED ASISTENCIAL HUANCAVELICA POR UN PERIODO DE 12 MESES"

1	NÚMERO DE ACTA	005-2025 - AS-003-2025-ESSALUD-RAHVCA-1

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En la Ciudad de Huancavelica, a los 01 días del mes de abril del 2025, en la Unidad de Adquisiciones, Ingenieria Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Huancavelica - ESSALUD, a las 14:00 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante RESOLUCIÓN N° 0013-OA-D-RAHVCA-ESSALUD-2025, encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-ESSALUD/RAHVCA - Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO EN LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN AL ASEGURADO A NIVEL DE LA RED ASISTENCIAL HUANCAVELICA POR UN PERIODO DE 12 MESES, por un valor estimado de S/. 169,266.07 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Seis con 07/100 Soles), a fin de efectuar la admision, evaluación y calificación de ofertas y el otorgamiento de la buena pro.

3 SOBRE LA CONDUCCION DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El presente procedimiento de selección, fue conducido por los representantes del Comité de Seleccion, integrado por:

Presidente	WILBER HUMBERTO CARRILLO MORALES	Titular	X	Dependencia:	Unidad de Admisión, Registros Medicos, Referencias y Contrareferencias
		Suplente			
Primer Miembro	SMITH CCAHUAY HUAMANI	Titular	X	Dependencia:	Unidad de Soporte Informatico
		Suplente			
Segundo Miembro	LUIS FERNANDO CALDERON CARBAJAL	Titular	X	Dependencia:	Unidad de Adquisiciones, Ingenieria Hospitaklaria y Servicios.
		Suplente			

4 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nº	Nombre o Razon Social del Participante	RUC	Fecha de Registro	ESTADO DE REGISTRO
1	BARUK COORPORATION Y ASESORAMIENTO S.R.L.	20393495406	2025-03-20 16:51:11.0	Válido
2	SERVICIOS GENERALES MASA S.R.L.	20408203377	2025-03-19 09:43:33.0	Válido
3	COMPAÑIA AM ADIM SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CIA AM ADIM S.A.C.	20490384457	2025-03-19 21:34:43.0	Válido
4	A1 MODELOS S.R.L	20520611569	2025-03-20 08:59:04.0	Válido
5	ANALISIS Y DECISIONES ESTRATEGICAS SAC	20522540359	2025-03-24 17:22:51.0	Válido
6	EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES SANTA MARTHA S.A.C. - E.S.G. SANTA MARTHA S.A.C	20523358091	2025-03-28 16:19:44.0	Válido
7	SERVIS ELJALU S.R.L.	20574643130	2025-03-20 07:25:47.0	Válido
8	ALTERNATIVA INDUSTRIAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	20601483085	2025-03-30 16:08:47.0	Válido
9	ICAPERU S.R.L.	20601819563	2025-03-23 22:55:09.0	Válido
10	COMPAÑIA NADQUISO SAC	20602776248	2025-03-19 21:36:45.0	Válido
11	MALUFA PRODUCCIONES E.I.R.L.	20604064512	2025-03-20 14:12:46.0	Válido
12	GRUPO C & C IL S.A.C.	20605148680	2025-03-21 12:37:07.0	Válido
13	MAREAL CORPORACION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20605398228	2025-03-27 19:03:31.0	Válido
14	G & F ELECTRIC SOLUCIONES S.A.C.	20605576304	2025-03-19 16:02:11.0	Válido
15	INVERSIONES GENERALES LAURA ROCA S.A.C.	20605753907	2025-03-23 12:29:29.0	Válido
16	RINSON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20606820993	2025-03-30 12:15:58.0	Válido
17	ASOCIADOS JC & SC S.A.C.	20608941569	2025-03-26 12:39:24.0	Válido
18	GRUPO MAYO CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20608994182	2025-03-20 14:37:39.0	Válido
19	EXCELTIA OUTSOURCING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20609174111	2025-03-19 10:27:07.0	Válido
20	SERVICIOS GENERALES AXA S.R.L.	20609287714	2025-03-27 09:54:01.0	Válido
21	ALLENDE CONTRATISTAS E.I.R.L.	20611172461	2025-03-27 23:23:35.0	Válido
22	RECURSOS HUMANOS HMS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20611701005	2025-03-19 10:43:28.0	Válido
23	P&F SOLUTIONS S.A.C.S	20612526975	2025-03-30 15:18:52.0	Válido
24	CONSTRUCAPRIGLE E.I.R.L.	20612573621	2025-03-25 19:05:26.0	Válido

ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

25	OCAMPER S.A.C.	20613035398	2025-03-23 12:29:27.0	Válido
26	GRUPO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS S.A.C.	20613740521	2025-03-24 20:49:46.0	Válido

5 DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores registraron sus ofertas electrónicas, de acuerdo al reporte de presentación de ofertas del SEACE:

Nº	Nombre o razón social del postor	Fecha de Presentación	Hora de Presentación	ESTADO DE LA PROPUESTA
1	EXCELTIA OUTSOURCING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	31/03/2025	22:11:49	Valido
2	COMPAÑIA AM ADIM SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CIA AM ADIM S.A.C.	31/03/2025	21:51:39	Valido
3	SERVIS ELJALU S.R.L.	31/03/2025	15:41:16	Valido
4	GRUPO MAYO CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	31/03/2025	15:51:09	Valido
5	GRUPO C & C IL S.A.C.	31/03/2025	10:56:41	Valido
6	SERVICIOS GENERALES AXA S.R.L.	31/03/2025	18:51:51	Valido
7	MAREAL CORPORACION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	31/03/2025	23:53:22	Valido
8	P&F SOLUTIONS S.A.C.S	31/03/2025	23:39:12	Valido

6

Acto seguido, el Comite de Selección, procede con la descarga e impresión de las ofertas electrónicas de los postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar de verificar la presentación obligatoria de conformidad al Articulo 52° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de acuerdo a las Bases Integradas.

6.1. DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no fueron admitidas.

Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su No Admisión
1	EXCELTIA OUTSOURCING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	De conformidad a los establecido en el párrafo 3 del numeral 1.7 de la Sección General de las Bases; en el cual precisa: "En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida". Con fecha 01 de abril del 2025, mediante el ACTA DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS, se solicitó la subsanación de la siguiente observación: □ ANEXO N° 4 [folio 27], indica DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, el cual defiere del ANEXO N° 4 de las Bases Integradas del presente Procedimiento de Selección. Al respecto, Comité de Selección le otorgo el plazo de un (01) día hábil para la subsanación de la observación antes mencionada. De la revisión en el Sistema Electrónico de Constataciones del Estado, el postor EXCELTIA OUTSOURCING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, no ha cumplido con subsanar la observación realizada.

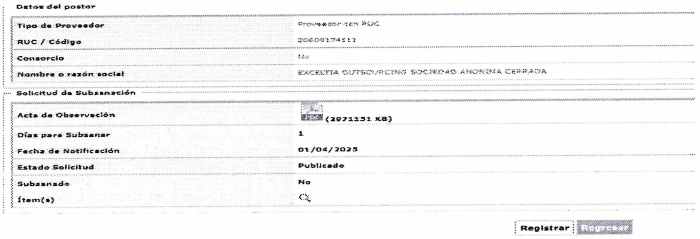

Datos del postor

Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	20609174112
Consorcio	No
Nombre o razón social	EXCELTIA OUTSOURCING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Solicitud de Subsanación

Acta de Observación	PDF (2071131 KB)
Días para Subsanar	1
Fecha de Notificación	01/04/2025
Estado Solicitud	Publicado
Subsanado	No
Ítem(s)	

Registrar Regresar

En vista que el postor no reúne las condiciones establecidas se procede a no admitir la oferta.

RED ASISTENCIAL HUANCAVELICA ESSALUD — MIEMBRO TITULAR Comité de Selección — V°B°

RED ASISTENCIAL HUANCAVELICA ESSALUD — PRIMER MIEMBRO Comité de Selección — V°B°

RED ASISTENCIAL HUANCAVELICA ESSALUD — SEGUNDO MIEMBRO Comité de Selección — V°B°

ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

2	GRUPO C & C IL S.A.C.	De conformidad a los establecido en el parrafo 3 del numeral 1.7 de la Sección General de las Bases; en el cual precisa: "En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida". Con fecha 01 de abril del 2025, mediante el ACTA DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS, se solicitó la subsanación de la siguiente observación: □ ANEXO N° 1 [folio 31], los numerales 2 y 4 no coincide con el ANEXO Nº 1 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR de las Bases Integradas del presente Procedimiento de Selección. Al respecto, Comité de Selección le otorgo el plazo de un (01) día hábil para la subsanación de la observación antes mencionada. De la revisión en el Sistema Electrónico de Constataciones del Estado, el postor GRUPO C & C IL S.A.C., no ha cumplido con subsanar la observación realizada.

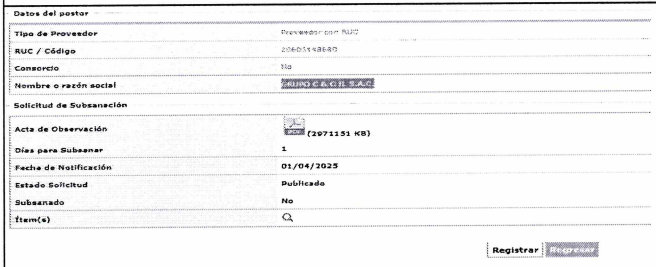

Datos del postor	
Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	20605148680
Consorcio	No
Nombre o razón social	GRUPO C & C IL S.A.C
Solicitud de Subsanación	
Acta de Observación	(2971151 KB)
Días para Subsanar	1
Fecha de Notificación	01/04/2025
Estado Solicitud	Publicado
Subsanado	No
Item(s)	

Registrar Regresar

En vista que el postor no reúne las condiciones establecidas se procede a no admitir la oferta.

7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

Nº	Nombre o razón social del postor	RUC	Item (s) a los que postula
1	COMPAÑIA AM ADIM SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CIA AM ADIM S.A.C.	20490384457	ITEM UNICO
2	SERVIS ELJALU S.R.L.	20574643130	ITEM UNICO
3	GRUPO MAYO CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20608994182	ITEM UNICO
4	SERVICIOS GENERALES AXA S.R.L.	20609287714	ITEM UNICO
5	MAREAL CORPORACION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20605398228	ITEM UNICO
6	P&F SOLUTIONS S.A.C.S	20612526975	ITEM UNICO

8 EVALUACION DE OFERTAS

Se procedió a la evaluación de ofertas según el Artículo 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

8.1 DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA

Nº	Nombre o razón social del postor	PRECIO OFERTADO (S/)	PUNTAJE DE OFERTAS (Om X PMP)/Oi Pi =	Bonificacion del (5%)	Bonificacion del (10%)
1	COMPANIA AM ADIM SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CIA AM	S/.165,737.94	93.14	4.66	9.31
2	SERVIS ELJALU S.R.L.	S/.161,412.96	95.64	4.78	NO
3	GRUPO MAYO CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/.209,999.28	73.51	3.68	NO
4	SERVICIOS GENERALES AXA S.R.L.	S/.173,884.80	88.78	4.44	NO
5	MAREAL CORPORACION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/.159,220.90	96.96	4.85	NO
6	P&F SOLUTIONS S.A.C.S	S/.154,375.96	100.00	5.00	10.00

9 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y DETERMINACION DE ORDEN DE PRELACIÓN

De acuerdo a la evaluación de las Ofertas realizadas, los postores obtienen el siguiente puntaje y se determina el orden de prelación:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
1	P&F SOLUTIONS S.A.C.S	115.00	1°

ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

2	COMPAÑIA AM ADIM SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CIA AM ADIM S.A.C.	107.00	2°
3	MAREAL CORPORACION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	101.80	3°
4	SERVIS ELJALU S.R.L.	100.42	4°
5	SERVICIOS GENERALES AXA S.R.L.	93.22	5°
6	GRUPO MAYO CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	77.19	6°

10 CALIFICACION

Luego de culminar la evaluación, los miembros del comité de seleccion, determinaron si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallado en las bases:

10.1

	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	P&F SOLUTIONS S.A.C.S	COMPAÑIA AM ADIM SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CIA AM ADIM S.A.C.
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	**ESTADO**	**ESTADO**
A	**CAPACIAD LEGAL**		
A.1.	**HABILITACIÓN**	SI CUMPLE	SI CUMPLE
B	**CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL**		
B.1	**CALIFICACIONES DE PERSONAL CLAVE**		
B.3.2.	CAPACITACIÓN	**NO CUMPLE (1)**	**NO CUMPLE (2)**
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
C	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**		
	FACTURACIÓN	SI CUMPLE	SI CUMPLE
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	**DESCALIFICADA**	**DESCALIFICADA**

(1) Para la acreditación de la capacitación del personal clave, las Bases Integradas establecen: *Mínimo 08 horas lectivas en estudios de software en entorno Windows: Procesador de Texto y/o Hoja de Cálculo.*

En ese sentido, la capacitación presentada por el postor no cumple con lo requerido en las bases integradas, por las siguientes consideraciones:

En el folio 26 de su oferta, obra el certificado en el se consigna una duración de 200 horas cronológicas; razón por la cual el comité de selección decide descalificar la oferta al exigir que la capacitación se acredite en horas lectivas y no en horas cronológicas.

(2) Para la acreditación de la capacitación del personal clave, las Bases Integradas establecen: *Mínimo 08 horas lectivas en estudios de software en entorno Windows: Procesador de Texto y/o Hoja de Cálculo.*

En el folio 39 de su oferta, obra el certificado en el se consigna una duración de 120 horas equivalente a 06 créditos académicas.

Se cita la Resolución N° 00252-2024-TCE-S1 de la Primera Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado, la cual recoge una opinión de la Dirección General de Educación Superior Universitaria del MINEDU. En el cual se precisa que no es posible equiparar directamente "horas académicas" con "horas lectivas", pero se establece que 16 horas lectivas equivalen a un crédito académico, conforme a la Ley N° 30220 - Ley Universitaria.

Aunado lo anterior, cabe indicar que, en las Bases Estándar aplicables a Servicios en General, se establece en calidad de requisitos de calificación a la "Capacitación" para el personal clave, siendo que, en dicha sección mediante una "nota" importante se señala que la capacitación puede acreditarse con certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

Al respecto; el certificado presentado fue emitida por CAPROA E.I.R.L., institución que no se encuentra bajo la Ley N° 30220 - Ley Universitaria. Por lo que, no es posible realizar la conversión de créditos a horas lectivas.

Por las razones antes expuestas, el comité de selección decide descalificar la oferta al exigir que la capacitación se acredite en horas lectivas.

10.2

	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	MAREAL CORPORACION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	SERVIS ELJALU S.R.L.
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	**ESTADO**	**ESTADO**
A	**CAPACIAD LEGAL**		
A.1.	**HABILITACIÓN**	SI CUMPLE	SI CUMPLE
B	**CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL**		
B.1	**CALIFICACIONES DE PERSONAL CLAVE**		
B.3.2.	CAPACITACIÓN	**NO CUMPLE (3)**	SI CUMPLE
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
C	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**		
	FACTURACIÓN	SI CUMPLE	**NO CUMPLE (4)**
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	**DESCALIFICADA**	**DESCALIFICADA**

(3) Para la acreditación de la capacitación del personal clave, las Bases Integradas establecen: *Mínimo 08 horas lectivas en estudios de software en entorno Windows: Procesador de Texto y/o Hoja de Cálculo.*
En el expediente de su oferta, obra el certificado en el se consigna una duración de 180 horas académicas.
Al respecto; se cita la Resolución N° 00252-2024-TCE-S1 de la Primera Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado, la cual recoge una opinión de la Dirección General de Educación Superior Universitaria del MINEDU. En el cual se precisa que no es posible equiparar directamente "horas académicas" con "horas lectivas".

Por las razones antes expuestas, el comité de selección decide descalificar la oferta al exigir que la capacitación se acredite en horas lectivas y no en horas académicas.

ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

(4) Para la acreditación de la Experiencia del Postor en la Especialidad, las bases integradas establecen: ***La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; (...)***

En el expediente de su oferta, presenta el CONTRATO N° 04-UAIHYS-AO-RAAY-ESSALUD-2018, pero no presenta su respectiva conformidad o constancia de prestación; razón por la cual el comité de selección decide descalificar la oferta por no cumplir con la acreditación de la Experiencia del Postor en la Especialidad.

10.3	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	SERVICIOS GENERALES AXA S.R.L.	GRUPO MAYO CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	ESTADO	ESTADO
A	CAPACIAD LEGAL		
A.1.	HABILITACIÓN	SI CUMPLE	NO CUMPLE (6)
B	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL		
B.1	CALIFICACIONES DE PERSONAL CLAVE		
B.3.2.	CAPACITACIÓN	NO CUMPLE (5)	SI CUMPLE
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
	FACTURACIÓN	SI CUMPLE	SI CUMPLE
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	DESCALIFICADA	DESCALIFICADA

(5) Para la acreditación de la capacitación del personal clave, las Bases Integradas establecen: ***Mínimo 08 horas lectivas en estudios de software en entorno Windows: Procesador de Texto y/o Hoja de Cálculo.***
En ese sentido, la capacitación presentada por el postor no cumple con lo requerido en las bases integradas, por las siguientes consideraciones:
En el folio 21 de su oferta, obra el certificado en el se consigna un valor académico: 15 créditos – 200 horas.
Se cita la Resolución N° 00252-2024-TCE-S1 de la Primera Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado, la cual recoge una opinión de la Dirección General de Educación Superior Universitaria del MINEDU. En el cual se precisa que no es posible equiparar directamente "horas académicas" con "horas lectivas", pero se establece que 16 horas lectivas equivalen a un crédito académico, conforme a la Ley N° 30220 - Ley Universitaria.

Dicho lo anterior, cabe indicar que, en las Bases Estándar aplicables a Servicios en General, se establece en calidad de requisitos de calificación a la "Capacitación" para el personal clave, siendo que, en dicha sección mediante una "nota" importante se señala que la capacitación puede acreditarse con certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

Al respecto; el certificado presentado fue emitida por CAPIAC PERU E.I.R.L., institución que no se encuentra bajo la Ley N° 30220 - Ley Universitaria. Por lo que, no es posible realizar la conversión de créditos a horas lectivas.

Por las razones antes expuestas, el comité de selección decide descalificar la oferta al exigir que la capacitación se acredite en horas lectivas.

(6) Para la acreditación de la Habilitación, las Bases Integradas establecen lo siguiente: Copia simple de la Constancia de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral –RENEEIL, donde se señale(n) el(los) domicilio(s) que permitan determinar el ámbito de sus operaciones y de las actividades a las cuales ésta pueda dedicarse.

En los folios 23 y 24 de su oferta, obra el Registro Nacional de Empresas y Entidades que Realizan Actividades de Intermediación Laboral, en el cual se consigna la autorización a la empresa a contar con establecimientos anexos.

De la revisión de la lista de establecimientos autorizados detallados en la copia del Registro Nacional de Empresas y Entidades que Realizan Actividades de Intermediación Laboral, el Comité de Selección no puede determinar el ámbito de operaciones del postor, ya que no incluye un establecimiento autorizado en el departamento de Huancavelica, donde se realizara la prestación del servicio.

11 ACUERDO ADOPTADO

Finalmente siendo las 17:30 horas de decha 03 de abril del 2025, los miembros del Comité de Selección, dan por aprobados los resultados de la Admision, Evaluación y Calificación de las OFERTAS presentadas, de acuerdo al analisis efectuado; se **DECLARA DESIERTO** el presente Porcedimeinto de Selección.

12 NOMBRES Y FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DEL COMITÉ DE SELECCION DE LA ENTIDAD

RED ASISTENCIAL HUANCAVELICA V°B° MIEMBRO TITULAR Comite de Selección ESSALUD

WILBER HUMBERTO CARRILLO MORALES

(T) PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

RED ASISTENCIAL HUANCAVELICA V°B° PRIMER MIEMBRO Comité de Selección ESSALUD

SMITH CCAHUAY HUAMANI

(T) PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

RED ASISTENCIAL HUANCAVELICA V°B° SEGUNDO MIEMBRO Comite de Selección ESSALUD

LUIS FERNANDO CALDERON CARBAJAL

(T) SEGUNDO COMITÉ DE SELECCIÓN